



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día quince de julio de dos mil catorce, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON NICOLÁS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Ante la ausencia del Sr. Alcalde, preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, don Manuel Mejías Tapia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de julio de 2014, preguntándose por la Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Corrección de errores del Decreto 140/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 130, de 8 de julio.

2.2. Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se convocan "*Cursos de formación para voluntarios y responsables de protección civil y Jornadas para captación de voluntarios de protección civil en diferentes localidades de Extremadura*"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 130, de 8 de julio (*corrección de errores publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 134, de 14 de julio*).

2.3. Corrección de errores de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 165, de 8 de julio.

2.4. Anuncio de 13 de junio de 2014, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 152/2014, seguido a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 132, de 10 de julio.

2.5. Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

agrarias y se crea el Consejo Agrario; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 167, de 10 de julio.

2.6. Corrección de errores del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 167, de 10 de julio.

2.7. Corrección de errores del Decreto 140/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 11 de julio.

2.8. Resolución de 30 de junio de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 133, de 11 de julio.

2.9. Decreto 115/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por el abono de tasas municipales necesarias para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria de ayudas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 134, de 14 de julio.

2.10. Decreto 154/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, y se aprueba la convocatoria para el año 2014; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 134, de 14 de julio.

2.11. Resolución de 30 de junio de 2014, de la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 134, de 14 de julio.

2.12. Escrito del Gerente del Grupo de Acción Local ADEVAG, de 10 de julio de 2014, notificando la resolución definitiva de concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por importe de 16.752,74 euros, para el desarrollo de la actividad denominada "*Equipamiento de la Sala de Conferencias de la Jabonera*", conforme al Decreto 6/2011, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología *Leader* y el procedimiento de gestión para el período de programación de desarrollo rural 2007-2013.

2.13. Notificación de la resolución del Presidente de la Diputación de Badajoz de 1 de julio de 2014, de concesión directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de una subvención por importe de 2.000 euros para el desarrollo del curso de verano denominado "*Tesoros para la Escuela*".

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Decreto del Juzgado de lo Social nº 4 de Badajoz, de 27 de junio de 2014, por el que se admite a trámite la demanda por despido presentada por doña Rosa Moraga Sánchez frente al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y, en consecuencia, se cita a las partes para que comparezcan el día 5 de marzo de 2015 para la celebración del acto de juicio (*procedimiento 426/2014*).

3.2. *Visto* el expediente de contratación del suministro de material informático y mobiliario de oficina para el Centro de Día para enfermos de Alzheimer de titularidad municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad; y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2010 se adjudicó a la entidad mercantil MECANIZACION TENA, S.L., con domicilio en esta ciudad, en el Polígono Industrial "*Cagancha*", nº 9, y CIF B10024941, el contrato de suministro de material informático y mobiliario de oficina para el Centro de Día para enfermos de Alzheimer de titularidad municipal, mediante procedimiento negociado sin publicidad; por la cantidad de sesenta y nueve mil seiscientos euros (69.600), desglosada en sesenta mil euros (60.000) de precio y nueve mil seiscientos euros (9.600) de IVA; habiéndose formalizado el contrato correspondiente en documento administrativo el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

día 20 de febrero de 2010, previo depósito por parte del contratista de una garantía definitiva de tres mil euros (3.000), constituida mediante aval bancario de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura de fecha 12 de febrero de 2010, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 20990174304310000516.

RESULTANDO: Que con fecha 25 de febrero de 2010 se extendió el acta de recepción del citado suministro, comenzando a contar el plazo de garantía de tres años para los equipos informáticos y programa de mantenimiento, y de dos años para el mobiliario, a partir de la fecha expresada, que ya ha finalizado.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de marzo de 2010 se extendió el acta de liquidación del citado suministro, sin que exista saldo alguno ni a favor ni en contra del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que una vez solicitada por el contratista la devolución de la garantía citada anteriormente, se ha emitido informe por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el día 19 de junio de 2014, en el que se hace constar la procedencia de la devolución de la garantía definitiva prestada por el contratista.

RESULTANDO: Que por la Intervención se ha emitido informe de fiscalización, en sentido favorable, el día 11 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes citado, establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación"*; y que *"en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato"*.

CONSIDERANDO: Que, por último, el artículo 222.4 del Real Decreto Legislativo de constante referencia, establece que *"dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma”.*

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la liquidación del referido contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Segundo. Devolver a la entidad mercantil MECANIZACION TENA, S.L. la garantía definitiva de tres mil euros (3.000), constituida mediante aval bancario de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura de fecha 12 de febrero de 2010, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 20990174304310000516.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a las Concejalías delegadas de Hacienda y de E-Administración e Innovación Tecnológica; y a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *“Reforma y ampliación del aparcamiento subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución”*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *“Villanueva en red”*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Reforma y ampliación del aparcamiento subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución"*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0006/151/601.29 del Presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego y los documentos donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación; habiéndose anunciado la licitación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 31 de diciembre, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2014, adjudicó el citado contrato a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con CIF B06220818, y domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad, en Carretera de Entreríos, Km. 1; por el precio de setecientos cuarenta mil doscientos euros (740.200), más ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (155.442) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato correspondiente en documento administrativo suscrito el día 2 de abril de 2014.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; se presentó por el contratista el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo; el cual, informado en sentido favorable, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que el pasado 11 de julio de 2014 se presentó por el contratista el anexo II del citado plan de seguridad y salud en el trabajo, sobre el que se ha emitido informe, el día 14 de julio de 2013, por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes, en el que se concluye que *"procede la aprobación del referido anexo II al plan de seguridad y salud, sabiendo que antes de que entre el furgón Renault Master, matrícula 0711 DVR, en obra se deberá acreditar la revisión periódica de la ITV, y no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte del órgano de contratación"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *"la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma"*.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el anexo II del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado *"Reforma y ampliación del aparcamiento subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución"*, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; sabiendo que antes de que entre el furgón Renault Master, matrícula 0711 DVR, en obra se deberá acreditar la revisión periódica de la ITV, y que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas, no identificados en este plan, sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte del órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Trasládese el presente acuerdo a la empresa interesada, al arquitecto técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Vista la solicitud formulada por la entidad mercantil EXCAVACIONES RAMOS, S.L., con CIF B06165591, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Travesía, nº 15, de Villanueva de la Serena (Badajoz); con fecha de entrada en el Registro Municipal el día 3 de junio de 2014 (nº 2014/5204); por la que requiere a este Ayuntamiento para retener los pagos que tenga pendientes con la mercantil FUENCO, S.A.U, derivados del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el lote 1 (*"Reforma de la urbanización de la Plaza de España"*) del proyecto denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; y

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2013 se adjudicó a la entidad mercantil FUENCO, S.A.U. el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el lote 1 (*"Reforma de la urbanización de la Plaza de España"*) del proyecto denominado *"Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito"*, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado *"Villanueva en red"*, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; por el precio de un millón ciento nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (1.109.894,31), más doscientos treinta y tres mil setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (233.077,81) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose suscrito el contrato para la realización de las obras anteriormente descritas el día 5 de julio de 2013.

RESULTANDO: Que el pasado 3 de junio de 2014, la entidad mercantil EXCAVACIONES RAMOS, S.L. presentó escrito informando que había ejecutado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

determinados trabajos en dicha obra por cuenta de la mercantil contratista, por un importe global de 13.318,48 euros, detallados en las facturas nº 36/2014, de 28 de febrero (de importe 5.978,01 euros, IVA incluido); 48/2014, de 28 de marzo (de importe 4.839,40 euros, IVA incluido) y 60/2014, de 11 de abril (de importe 2.501,07 euros, IVA incluido); que aún se le adeudaban; por lo que requería a este Ayuntamiento, en su calidad de Administración contratante, para retener de los pagos que tuviera pendientes con el citado contratista el indicado importe, destinando el mismo a liquidar la citada deuda.

CONSIDERANDO: Que el artículo 228.bis del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone, en relación con la comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores, que

"Las Administraciones Públicas y demás entes públicos contratantes podrán comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 5, han de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en los mismos. En tal caso, los contratistas adjudicatarios remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, que se incluirán en los anuncios de licitación y en los correspondientes pliegos de condiciones o en los contratos, se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos".

CONSIDERANDO: Que a su vez, la cláusula trigesimosegunda del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige este procedimiento establece que

"la subcontratación se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículos 227 y 228), y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector público.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el artículo 227.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación, se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal de 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, y visto el informe-propuesta del Servicio de Contratación del pasado 17 de junio; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 13 de julio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Requerir a la mercantil FUENCO, S.A.U. para que en el plazo inexcusable de diez días acredite el pago de las facturas presentadas por EXCAVACIONES RAMOS, S.L. por la ejecución de trabajos en el ámbito del lote 1 (“Reforma de la urbanización de la Plaza de España”) del proyecto denominado “Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado “Villanueva en red”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; o, en su caso, efectúe las alegaciones que estime por convenientes.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas; y de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en las inmediatas sesiones que celebren.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las empresas interesadas; a la dirección de obras; a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Urbanismo; y a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos oportunos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de julio de 2014:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de julio de 2014.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.2. Suministros. Aprobación de la liquidación del contrato de suministro de material informático y mobiliario de oficina para el Centro de Día para enfermos de Alzheimer de titularidad municipal, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes; con devolución a la entidad mercantil MECANIZACION TENA, S.L. de la garantía definitiva de tres mil euros (3.000), constituida mediante aval bancario de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura de fecha 12 de febrero de 2010, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 20990174304310000516.

3.3. Obras. Aprobación del anexo II del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Reforma y ampliación del aparcamiento subterráneo ubicado en el Parque de la Constitución", redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.1. Obras. Requerimiento a la mercantil FUENCO, S.A.U. para que en el plazo inexcusable de diez días acredite el pago de las facturas presentadas por EXCAVACIONES RAMOS, S.L. por la ejecución de trabajos en el ámbito del lote 1 ("Reforma de la urbanización de la Plaza de España") del proyecto denominado "Reforma de la urbanización de la Plaza de España y calle San Benito", redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, comprendido entre las actuaciones del proyecto denominado "Villanueva en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

red", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2011-2013; o, en su caso, efectúe las alegaciones que estime por convenientes.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo